

ANUNCIO

ACUERDO PARA EXCEPCIONAR EN LA CONVOCATORIA 2017 DETERMINADO REQUISITO DE LAS BASES “PLAN ALQUILA JOVEN”.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2017, acordó aprobar **las bases que regirán la convocatoria pública de subvenciones en materia del ‘Plan Alquiler Joven 2017’, mediante el régimen de concurrencia competitiva**

Resultando que en la aplicación del “**Artículo 5. Beneficiarios**” de las Bases, en su apartado d) “*rendimientos netos e imputaciones*”, casi la totalidad de los solicitantes no alcanzan los ingresos mínimos necesarios.

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada de Juventud, doña Rosario Rossi Lucena, mediante el que expone que, a la vista de la valoración de las solicitudes, realizada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2018, acordó aprobar la propuesta presentada por la Concejala de Juventud, y que se proceda a **excepcionar el requisito de ingresos mínimos previsto en el apartado d) del artículo 5 de las Bases “Plan Alquiler Joven 2017”.**

“Artículo 5. Beneficiarios

.../ d) La suma de rendimientos netos e imputaciones de renta (rendimiento neto del trabajo personal, actividades económicas, rentas de capital mobiliario, pensiones, etc.) de la unidad de convivencia, correspondientes al ejercicio 2016, no podrá ser inferior a 0,9 veces el IPREM (Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples) establecido para el 2017 en 537,84 euros/mes ni superar en 2,5 veces dicho indicador, ponderado según número de miembros de la unidad de convivencia.../”.

Esta aplicación no excluiría a ninguno de los interesados, sino que abriría la posibilidad de que se puedan acoger a esta convocatoria un número mayor de solicitantes.

Con esta excepción se estará atendiendo a la circunstancia de que son muy escasos los solicitantes que los cumplen y que la ampliación de las ayudas no perjudica a terceros ni supera los límites del crédito presupuestario disponible. Citada excepción no supone una derogación ni modificación parcial de las Bases, que permanecen con la misma redacción, a salvo de las modificaciones futuras que se acuerden.

Con la modificación propuesta, de las 24 solicitudes presentadas, quedarían dentro de la propuesta provisional 15.

PROPUESTA PROVISIONAL PLAN ALQUILA JOVEN 2017

Nombre	Apellidos	Núm. Registro	Núm. Orden	Estado
Isidro	L. C.	15911	1	Admitido
Alba	A. M.	17629	13	Admitida
M ^a Teresa	M. R.	1607	2	Admitida
Luna	B. F.	17597	10	Admitida

Código seguro de verificación (CSV):

F845 DFEE 6315 F939 6F59



F845DFEE6315F9396F59

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 9/2/2018

Alina	L. M.	17603	11	Admitida
Dulce M ^a	G. G.	17801	14	Excluida
M ^a del Mar	G. A.	17582	9	Admitida
Jorge	R. M.	223	21	Excluido
Juana	M. C.	71	17	Admitida
Yésica	F. S.	17566	7	Admitida
Marta	R. S.	16560	4	Admitida
Pedro Jesús	A. C.	16325	24	Excluido
Isaías	M. D.	16451	3	Admitido
Alba	G. de G.	271	23	Admitida
Ana	R. R.	16849	5	Excluida
Cristina	G. G.	254	22	Admitida
Marta	R. R.	17575	8	Admitida
Ahmed	A. J.	17622	12	Excluido
Antonia	G. M.	16952	6	Excluida
Souad	K. M.	192	18	Admitida
Carmen	D. M.	17828	15	Admitida
Ana	V. S.	195	19	Excluida
Juan	F. S.	221	20	Excluido
Ambrosio	R. R.	70	16	Excluido

Conforme establece el artículo 11 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco se concede un **plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones** por los interesados/as, en su caso.

Dicho plazo empezará a contar desde el siguiente a su publicación en el **Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la web del Ayuntamiento de Pozoblanco.**

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las que hayan sido presentadas, se emitirá propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor.

Pozoblanco a 9 de febrero de 2018
EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):

F845 DFEE 6315 F939 6F59



F845DFEE6315F9396F59

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 9/2/2018